



Asamblea General

Distr. general
19 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Temas del programa 136, 141, 143 y 150

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Gestión de los recursos humanos

Régimen común de las Naciones Unidas

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2018

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/73/2](#)) de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) correspondiente a 2018. La Comisión Consultiva también tuvo ante sí una versión anticipada del informe de la CAPI correspondiente a 2018 ([A/73/30](#)). Durante su examen de la exposición la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General y de la CAPI, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 3 de octubre de 2018.

2. Las decisiones y recomendaciones de la CAPI se refieren a cinco cuestiones: los cambios en la remuneración pensionable de ambos cuadros de personal; la prima por terminación del servicio; la remuneración del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores; las prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo; y las condiciones de servicio sobre el terreno (lugares de destino clasificados



como D o E sobre la base de la dificultad de las condiciones de vida (A/C.5/73/2, párr. 1).

II. Remuneración pensionable de ambos cuadros de personal

3. En la exposición se indica que en julio de 2017 la CAPI estableció un grupo de trabajo sobre la remuneración pensionable para los funcionarios del Cuadro Orgánico y el Cuadro de Servicios Generales que presentó sus conclusiones y recomendaciones en el 68° período de sesiones de la CAPI. Esta examinó los resultados de un estudio sobre la comparabilidad de los planes de pensiones de las Naciones Unidas y la administración pública federal de los Estados Unidos de América que habían realizado las secretarías de la CAPI y de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Sobre la base de esos elementos, la CAPI decidió recomendar a la Asamblea General: que la remuneración pensionable de todos los cuadros de personal estuviera basada en las tasas de la escala común de contribuciones del personal, lo cual obligaba a revisar la escala; que la escala de la remuneración pensionable y los niveles de protección de los ingresos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores se revisaran; y que la remuneración pensionable de los funcionarios de categorías no clasificadas se calculara con referencia al escalón máximo de la categoría D-2, y el factor de ajuste se revisara.

4. Según estima la Secretaría, las recomendaciones supondrían para las Naciones Unidas un aumento estimado en 4.254.100 dólares en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el resto del bienio 2018-2019, así como en el siguiente proyecto de presupuesto por programas para el año 2020. Con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz, los aumentos se estiman en 1.564 millones de dólares para el ejercicio económico 2018/19 y 3.128 millones de dólares para el ejercicio económico 2019/20 (*ibid*, párr. 5).

5. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los cambios propuestos en la escala de la remuneración pensionable supondrían un aumento del 0,12% de la remuneración pensionable en la aportación a la Caja de Pensiones. Según el grupo de contacto del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, ese aumento tendría un efecto mínimo en la financiación a largo plazo de la Caja.

III. Prima por terminación del servicio

6. En su resolución 71/264, la Asamblea General solicitó a la CAPI que realizara un análisis exhaustivo de las consecuencias de su recomendación de que se adoptara una prima por terminación del servicio para el personal contratado a plazo fijo que dejara la Organización al vencer su nombramiento después de haber cumplido diez años o más de servicio ininterrumpido. Realizado el análisis, la CAPI decidió recomendar que se estableciera una prima por terminación del servicio pagadera en forma de suma fija a los funcionarios que dejaran su organización al vencer su nombramiento de plazo fijo después de haber cumplido cinco años o más de servicio ininterrumpido.

7. Según estima la Secretaría, el establecimiento de la prima supondría para las Naciones Unidas un aumento de 2.242.900 dólares en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el resto del bienio 2018-2019, así como en el siguiente proyecto de presupuesto por programas para el año 2020. Los aumentos para las operaciones de mantenimiento de la paz se estiman en 809.900 dólares para el ejercicio económico 2018/19 y 1.619.800 dólares para el ejercicio económico 2019/20 (*ibid*, párr. 9).

8. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los funcionarios que recibieron una indemnización por rescisión del nombramiento o una prestación de jubilación o que se reincorporaron en el servicio antes de que se cumplieran 12 meses desde su separación no podrían optar a la prima.

IV. Condiciones de servicio del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores

A. Escala de sueldos básicos/mínimos

9. Se indica en la declaración que la CAPI recomienda que, a partir del 1 de enero de 2019, se aplique un aumento del 1,83% en la escala de sueldos básicos/mínimos mediante el procedimiento estándar de que no haya ni pérdidas ni ganancias (es decir, compensando el aumento de la escala de sueldos básicos/mínimos con una disminución proporcional de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino). Según estima la Secretaría, las consecuencias financieras de la recomendación son las siguientes: para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas, un aumento de 84.900 dólares para el resto del bienio 2018-2019, así como para el siguiente proyecto de presupuesto por programas para el año 2020; y para las operaciones de mantenimiento de la paz, un aumento de 31.200 dólares para el ejercicio económico 2018/19 y de 62.400 dólares para el ejercicio económico 2019/20 (*ibid*, párr. 11).

10. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la única consecuencia financiera directa derivada de la medida sería un aumento de la indemnización por rescisión del nombramiento que está vinculada con la escala de sueldos.

B. Prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo

11. En la exposición se indica que en 2017 la CAPI revisó la metodología para las prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo. Sobre la base de esa revisión, recomienda: que, a partir del 1 de enero de 2019, la prestación por hijos a cargo se fije en 3.666 dólares por año, la prestación por hijos con discapacidad en 7.332 dólares por año y la prestación por familiar secundario a cargo en 1.283 dólares por año; que la cuantía de la prestación se convierta a la moneda local utilizando el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas en la fecha de promulgación; y que se reduzca la cuantía de la prestación en el monto de cualquier pago directo que el funcionario reciba de un gobierno por los familiares que tenga a su cargo.

12. Según estima la Secretaría, las consecuencias financieras de los cambios propuestos son las siguientes: para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas, un aumento de 2.851.400 dólares para el resto del bienio 2018-2019, así como para el siguiente proyecto de presupuesto por programas para el año 2020; y para las operaciones de mantenimiento de la paz, un aumento de 947.700 dólares para el ejercicio económico 2018/19 y de 1.895.400 dólares para el ejercicio económico 2019/20 (*ibid*, párr. 14).

V. Lugares de destino sobre el terreno con condiciones de vida extremadamente difíciles

13. En la exposición se indica que las organizaciones centradas en la labor sobre el terreno pertenecientes a la Red de Recursos Humanos de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación plantearon la

cuestión de los lugares de destino que habían recibido la clasificación D o E y no habían sido designados no aptos para familias. La Red señalaba que las organizaciones de las Naciones Unidas, en su calidad de empleadoras, tenían la responsabilidad particular de proteger al personal y sus familiares. La CAPI estableció un grupo de trabajo en la materia y, tras recibir un informe preparado por este, se inclinó por recomendar: que los funcionarios decidieran si querían instalarse con sus familiares a cargo en los lugares de destino que hubieran recibido la clasificación D o E en cuanto a la dificultad de las condiciones de vida y que no hubieran sido designados no aptos para familias; que se pagara una prestación reducida por servicio en lugares de destino no aptos para familias por valor de 15.000 dólares anuales a los funcionarios con familiares a cargo que decidieran que estos se instalaran en otra parte; y que esta prestación se examinara una vez que se hubiera aplicado plenamente la metodología revisada para la clasificación basada en la dificultad de las condiciones de vida, al final del ciclo que terminaría en 2019.

14. Según estima la Secretaría, las consecuencias financieras del establecimiento de la prestación reducida por servicio en lugares de destino no aptos para familias serían las siguientes: para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas, un aumento de 291.900 dólares para el resto del bienio 2018-2019, así como para el siguiente proyecto de presupuesto por programas para el año 2020; y para las operaciones de mantenimiento de la paz, un aumento de 196.000 dólares para el ejercicio económico 2018/19 y de 392.000 dólares para el ejercicio económico 2019/20 (*ibid*, párr. 18).

VI. Conclusiones y recomendaciones

15. El Secretario General indica que las decisiones y recomendaciones de la CAPI tendrían para los presupuestos por programas de las Naciones Unidas correspondientes al bienio 2018-2019 y al año 2020 consecuencias financieras estimadas en 9.725.200 dólares para cada uno de estos dos períodos. Además, las necesidades de recursos adicionales conexos para las operaciones de mantenimiento de la paz se estiman en 3.548.800 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 y en 7.097.600 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (*ibid*, párr. 19).

16. En respuesta a sus preguntas, se facilitó a la Comisión Consultiva un cuadro en el que se desglosaban las consecuencias financieras globales de la aplicación de las decisiones y recomendaciones conforme a las estimaciones de la CAPI y de la Secretaría (véase el anexo).

17. La Comisión Consultiva observa que son considerables las diferencias entre las consecuencias anuales totales en materia de gastos para la Secretaría estimadas para el año 2020 por la propia Secretaría (16,82 millones de dólares) y las estimadas por la CAPI (27,28 millones de dólares). La Comisión confía en que, en el momento en que la Asamblea General examine el presente informe, se le proporcionen explicaciones más detalladas de los motivos de esas diferencias.

18. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del párrafo 20 de la exposición presentada por el Secretario General, en caso de que decida aprobar las recomendaciones de la CAPI:

a) Las necesidades de recursos para el bienio 2018-2019 para la Secretaría se abordarían, según procediera, en el contexto de los informes primero y segundo sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019, y las necesidades de recursos para el año 2020 se tendrían en cuenta en el contexto del próximo proyecto de presupuesto por programas;

b) Las necesidades de recursos para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz se abordarían, según procediera, en el contexto de los informes sobre la ejecución de los presupuestos para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 y en el contexto de los próximos proyectos de presupuesto para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

Anexo

Resumen de las consecuencias financieras

| | <i>Estimaciones de la CAPI</i> | | <i>Estimaciones de la Secretaría</i> | | | | | | | |
|---|---|--|---|-------------------|--|---|---|-------------------|---|---|
| | <i>Número de funcionarios del Cuadro Orgánico</i> | <i>Costo anual (en dólares EE.UU.)</i> | <i>Presupuesto ordinario</i> | | | | <i>Operaciones de mantenimiento de la paz</i> | | | |
| | | | <i>Número de funcionarios</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>Estimación para 2018-2019 (en dólares EE.UU.)</i> | <i>Estimación para 2020 (en dólares EE.UU.)</i> | <i>Número de funcionarios</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>Estimación para 2018/19 (seis meses) (en dólares EE.UU.)</i> | <i>Estimación para 2019/20 (un año) (en dólares EE.UU.)</i> |
| Remuneración pensionable: Cuadro Orgánico | | | | | | | | | | |
| Régimen común | 32 500 | 38,4 millones | | | | | | | | |
| Secretaría | 10 590 | 12,5 millones | 3 601 | 0,34 | 4 254 100 | 4 254 100 | 2 648 | 0,25 | 1 564 000 | 3 128 000 |
| <i>Prima por terminación del servicio: Cuadro Orgánico y Cuadro de Servicios Generales (plazo fijo)</i> | <i>Número de funcionarios con contratos de plazo fijo</i> | | <i>Número de funcionarios con contratos de plazo fijo que reúnen las condiciones</i> | | | | <i>Número de funcionarios con contratos de plazo fijo que reúnen las condiciones</i> | | | |
| Régimen común | 937 | 10,9 millones | | | | | | | | |
| Secretaría | 659 | 6,2 millones | 237 | 0,36 | 2 242 900 | 2 242 900 | 171 | 0,26 | 809 900 | 1 619 800 |
| <i>Escala de sueldos básicos/mínimos: pagos por separación del servicio</i> | <i>Número de casos de separación del servicio de funcionarios del Cuadro Orgánico</i> | | <i>Número de casos de separación del servicio de funcionarios del Cuadro Orgánico</i> | | | | <i>Número de casos de separación del servicio de funcionarios del Cuadro Orgánico</i> | | | |
| Pagos por separación del servicio: Cuadro Orgánico | | | | | | | | | | |
| Régimen común | 2 400 | 802 000 | | | | | | | | |
| Secretaría | 747 | 249 600 | 254 | 0,34 | 84 900 | 84 900 | 187 | 0,25 | 31 200 | 62 400 |

| | Estimaciones de la CAPI | | | Estimaciones de la Secretaría | | | | | | | |
|--|--|---------------------------------|--|-------------------------------|---|--|--|--|--|--|--|
| | Número de funcionarios del Cuadro Orgánico | Costo anual (en dólares EE.UU.) | Número de funcionarios | Presupuesto ordinario | | | Operaciones de mantenimiento de la paz | | | | |
| | | | | Porcentaje | Estimación para 2018-2019 (en dólares EE.UU.) | Estimación para 2020 (en dólares EE.UU.) | Número de funcionarios | Porcentaje | Estimación para 2018/19 (seis meses) (en dólares EE.UU.) | Estimación para 2019/20 (un año) (en dólares EE.UU.) | |
| <i>Prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo^a</i> | <i>Número de casos de funcionarios del Cuadro Orgánico</i> | | <i>Número de casos de funcionarios del Cuadro Orgánico</i> | | | | | <i>Número de casos de funcionarios del Cuadro Orgánico</i> | | | |
| Prestaciones por hijos a cargo: | | | | | | | | | | | |
| Régimen común | 36 144 | 26,6 millones | | | | | | | | | |
| Secretaría | 10 102 | 7,4 millones | 3 435 | 0,34 | 2 819 800 | 2 819 800 | 2 526 | 0,25 | 936 600 | 1 873 200 | |
| Prestación de transición (resultante de la prestación por hijos a cargo) | | | | | | | | | | | |
| Régimen común | 75 | 11 300 | | | | | | | | | |
| Secretaría | 10 | 1 000 | 10 | 0,34 | 1 000 | 1 000 | – | – | – | | |
| Prestación por familiar secundario a cargo: | | | | | | | | | | | |
| Régimen común | 950 | 245 100 | | | | | | | | | |
| Secretaría | 330 | 85 100 | 112 | 0,34 | 30 600 | 30 600 | 83 | 0,25 | 11 100 | 22 200 | |
| Total de prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo | | | | | | | | | | | |
| Régimen común | 26,8 millones | | | | | | | | | | |
| Secretaría | 7,5 millones | | | | 2 851 400 | 2 851 400 | – | | 947 700 | 1 895 400 | |
| <i>Prestación por servicio en lugares de destino no aptos para familias de categoría D y E</i> | <i>Número de casos de funcionarios del Cuadro Orgánico</i> | | <i>Número de casos de funcionarios del Cuadro Orgánico</i> | | | | <i>Número de casos de funcionarios del Cuadro Orgánico</i> | | | | |
| Personal del Cuadro Orgánico | | | | | | | | | | | |
| Régimen común ^b | 434 | 6,5 millones | | | | | | | | | |

| | Estimaciones de la CAPI | | | Estimaciones de la Secretaría | | | | | | |
|-------------------------|--|---------------------------------|------------------------|-------------------------------|---|--|--|------------|--|--|
| | Número de funcionarios del Cuadro Orgánico | Costo anual (en dólares EE.UU.) | Número de funcionarios | Presupuesto ordinario | | | Operaciones de mantenimiento de la paz | | | |
| | | | | Porcentaje | Estimación para 2018-2019 (en dólares EE.UU.) | Estimación para 2020 (en dólares EE.UU.) | Número de funcionarios | Porcentaje | Estimación para 2018/19 (seis meses) (en dólares EE.UU.) | Estimación para 2019/20 (un año) (en dólares EE.UU.) |
| Secretaría ^c | 181 | 834 100 | 64 | 0,35 | 291 900 | 291 900 | 85 | 0,47 | 196 000 | 392 000 |
| Total | | | | | | | | | | |
| Régimen común | 83,4 millones | | | | | | | | | |
| Secretaría | 27,28 millones | | | | 9 725 200 | 9 725 200 | | | 3 548 800 | 7 097 600 |

(Notas del Anexo)

Nota: se excluyen los fondos extrapresupuestarios.

- ^a Sobre la base de los datos de 2016 sobre dotación de personal de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. Las estimaciones se refieren a tres situaciones o casos distintos: a) los hijos cubiertos por la prestación por hijos a cargo; b) los hijos de progenitores sin cónyuge; y c) los hijos de parejas de trabajadores cuyo sueldo se calculaba antes con arreglo a la escala para funcionarios con familiares a cargo a causa de su primer hijo, si bien ahora reúnen las condiciones para percibir una prestación por hijos a cargo conforme al arreglo de transición.
- ^b La estimación correspondiente al régimen común se basa en el supuesto de que 434 funcionarios con familiares a cargo que trabajan en lugares de destino de las categorías D y E optarían por no instalarse con ellos en esos emplazamientos, con lo cual percibirían la prestación por servicio en lugares de destino no aptos para familias por valor de 15.000 dólares aprobada por la CAPI.
- ^c Para la Secretaría la estimación refleja la diferencia entre los derechos a las prestaciones por instalación presupuestadas y las consecuencias de agregar la opción de percibir 15.000 dólares en lugar del conjunto de prestaciones por instalación correspondiente al personal que reúne las condiciones al respecto, sobre la base de las estadísticas concretas (datos de Umoja al 1 de enero de 2018) relativas al número de funcionarios de la Secretaría (181) y sus familiares a cargo que actualmente se encuentran o no instalados con ellos en lugares de destino de las categorías D y E sin restricciones familiares.